

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE - 3 AGO. 2011

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION		
Jurídica		
Tome Razón y Registro		
V.U.O.P.T.		
Auditoría Administrativa		
Contabilidad		

PROMULGA ACUERDO N° 1469 DE LA JUNTA DIRECTIVA. CREA "ASIGNACION DE EXCLUSIVIDAD".

DECRETO N° 150/2011.

ARICA, Julio 25 de 2011.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Decreto N° 1, de 01 de febrero de 1982, y sus modificaciones; Acuerdo N° 1469 de la Junta Directiva, de fecha 15 de junio de 2011; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de noviembre de 2008; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 248, del Ministerio de Educación, de fecha 16 de junio de 2010;

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1469 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria realizada el 15 de junio de 2011, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 1469:

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Rector, en términos que la fuente esencial de la ventaja competitiva de la Universidad de Tarapacá radica en su cuerpo académico, y, en consecuencia, el liderazgo de largo plazo de la institución se sustenta en generar un compromiso de exclusividad de parte de éste; se acuerda, por mayoría, crear para el personal académico de la Universidad de Tarapacá, la "**Asignación de Exclusividad**", incorporándola al Sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá, oficializado por Decreto N° 2, de 1° de Febrero de 1982, y sus modificaciones, agregándose una **letra q)** al Artículo N° 2, del siguiente tenor:

q) ASIGNACION DE EXCLUSIVIDAD: Consiste en la retribución monetaria que se otorga, mensualmente, a los académicos de planta y a contrata, jornada completa y media jornada, que opten por asumir una exclusividad y rechacen expresamente trabajar en otra institución de educación superior.

(Hoja 2 – Decreto N° 150/2011)

La Asignación de exclusividad consistirá en un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales, el que será reajustado anualmente, conforme al reajuste de remuneraciones que otorga la Universidad de Tarapacá."

2. Esta asignación tendrá carácter de imponible y tributable.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP/ILA/zrb.


Contraloría
MMM

27 JUL 2011

SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
9 AGO. 2011
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la Republica

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria de Junta Directiva, realizada el 15 de junio de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1469:

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Rector, en términos que la fuente esencial de la ventaja competitiva de la Universidad de Tarapacá radica en su cuerpo académico, y, en consecuencia, el liderazgo de largo plazo de la institución se sustenta en generar un compromiso de exclusividad de parte de éste; se acuerda, por mayoría, crear para el personal académico de la Universidad de Tarapacá, la "**Asignación de Exclusividad**", incorporándola al Sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá, oficializado por Decreto N° 2, de 1° de Febrero de 1982, y sus modificaciones, agregándose una **letra q)** al Artículo N° 2, del siguiente tenor:

q) ASIGNACION DE EXCLUSIVIDAD: Consiste en la retribución monetaria que se otorga, mensualmente, a los académicos de planta y a contrata, jornada completa y media jornada, que opten por asumir una exclusividad y rechacen expresamente trabajar en otra institución de educación superior.

La Asignación de exclusividad consistirá en un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales, el que será reajustado anualmente, conforme al reajuste de remuneraciones que otorga la Universidad de Tarapacá.

ARICA, Junio de 2011.



ISMEIDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad